

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Septiembre del 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.038/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento, Artículo 77 N° 1, que facultan la modificación de los contratos administrativos regulados por dicha normativa, por mutuo acuerdo entre los contratantes; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 855/13 de fecha 22 de Abril del 2013, que contrató directamente la Ejecución y Terminación del Proyecto "**Mejoramiento Integral de las Plazas de la Comuna de Alto Hospicio**", específicamente la plaza "**Casas del Alto**"; Decreto Alcaldicio N° 1.666/13 de fecha 05 de Agosto del 2013, que contrata vía trato directo con la empresa **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LIMITADA** la terminación de las obras de construcción de las plazas que indica del proyecto referido, por las sumas y en los plazos que ahí se indican para cada plaza respectivamente; Memorando N° 1480/2013 de fecha 23 de Septiembre del 2013, de la Dirección de Secplan, que solicita gestionar la autorización de aumento de plazo para la constitución de la garantía de Buen Funcionamiento de dichas obras, por los motivos que expone; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorícese el aumento de plazo para la Constitución de la Garantía de Buen Funcionamiento de las obras del proyecto denominado "**Mejoramiento Integral de las Plazas de la Comuna de Alto Hospicio**" en un (01) día corrido adicional, toda vez que la empresa dentro del plazo otorgado, dio cumplimiento a la entrega de dicha caución, no obstante lo anterior, el documento se encontraba con errores generados por el banco emisor, los cuales claramente no son atribuibles a la empresa según consta en los antecedentes adjuntados en el Memorando N° 1480/2013 de fecha 23 de Septiembre del 2013, de la Dirección de Secplan.

2.- Sin perjuicio de tratarse de una Propuesta de Obras, y a pesar de no ser necesaria su publicación en el Portal de Mercado público, habiéndose realizado las demás gestiones de esta Licitación por dicha vía, y en aras del principio de transparencia, publíquese el presente Decreto en el Portal de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL